



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2024-MDA/CM.

Aucallama, 11 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, señala que, corresponde a los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDA-C.M. de fecha 24 de mayo del 2024, en su Artículo 53° señala que "En la estación de Pedidos los Regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo". Asimismo, en su Artículo 55° señala que "En la estación de Informes y Pedidos no podrá producirse debate. Si por naturaleza algún informe o pedido mereciera se debatido, el alcalde, previo acuerdo de Concejo, lo pasará a la Orden del Día". El citado Reglamento Interno en su Artículo 58° señala que, "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo, una vez admitidos, pasarán a la Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación."

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2024, en la Estación de Pedidos, la regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Abg. Lizbeth Isabel Alfaro Uscata, formula su pedido verbal relacionado a que se realice el Matrimonio Civil Comunitario 2024 en el marco de la celebración del 84° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Aucallama, en consecuencia, se inicie con las gestiones administrativas necesarias.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 2 del Artículo 10° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PEDIDO VERBAL FORMULADO POR LA REGIDORA ABG. LIZBETH ISABEL ALFARO USCATA RESPECTO A INICIAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 84° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, formulado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2024.



www.muniaucallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Registro Civil y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima